RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 874 -2017-ANA-AAA.H.CH

Nuevo Chimbote, 26 JUL. 2017

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 43606-2017, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 189 de la Ley Nº 27444 *-del Procedimiento Administrativo General-*, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272, establece como facultad del administrado desistirse del procedimiento o de su pretensión con el objeto que dicho acto dé por concluido el procedimiento administrativo y no produzca efectos jurídicos; asimismo, el citado artículo señala que para que el acto de desistimiento sea válido debe cumplir con requisitos de legitimidad, forma y oportunidad, es decir, debe ser realizado por persona debidamente facultada, de manera indubitable y antes que se notifique la resolución final que agote la vía administrativa;

Que, mediante escrito obrante en autos, la **Municipalidad Distrital de Comandante Noel**, solicita Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea para pozo tubular con fines poblacionales, para el proyecto "Estudio Hidrogeológico para la acreditación de la disponibilidad hídrica subterránea para pozo tubular con fines poblacionales, Distrito de Comandante Noel, Provincia de Casma-Ancash", adjuntando la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, mediante CARTA Nº 013-2017-UIDUR-MDCN/LRP con fecha 05 de junio del 2017, el recurrente comunica su voluntad de desistirse del procedimiento, aduciendo que, no se llegó a un acuerdo con el propietario del terreno donde se había propuesto realizar la perforación del pozo tubular;

Que, siendo así, mediante Informe Técnico N° 034-2017-ANA-AAA.HCH-SDARH/SNPM, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que corresponde aprobar la solicitud de desistimiento; sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea para pozo tubular con fines poblacionales presentada por la **Municipalidad Distrital de Comandante Noel,** por no llegar en mutuo acuerdo con el propietario del terreno donde se había proyectado la perforación del pozo tubular;

Que, con Informe Legal Nº 762-2017-ANA-AAA.H.CH-UAJ la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad determina que el desistimiento solicitado por el recurrente cumple con los requisitos de legitimidad, forma y oportunidad y al no haberse emitido aún el acto administrativo que agote la vía administrativa, corresponde dar por concluido el procedimiento administrativo, y;

Estando a lo opinado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y, en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Abg. ZAYRA PRETELL AVALOS
Subdirector - UAJ
AAA IV - HUARMEY CHICAMA

Artículo Primero.- Aceptar el **DESISTIMIENTO** del procedimiento solicitado por la **Municipalidad Distrital de Comandante Noel**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y, en consecuencia, **Declarar CONCLUIDO** el presente procedimiento administrativo.

Artículo Segundo.- Notificar la presente resolución a la **Municipalidad Distrital de Comandante Noel**; poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Casma Huarmey.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA N° I
HUARMEY CHICAMA

Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO
Director
Autoridad Administrativa del Agua
Huarmey Chicama